

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1390/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada. procedo publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332929082503153, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Nicolás Rosas Aranda, quien fungió como Síndico Municipal del Municipio de Satiago Llaveo, Distrito de Choapam, Oaxaca, durante el Ejercicio Fiscal 2017, registrado con el número de crédito 47637, mismo que forma parte del acuerdo número

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1390/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Nicolás Rosas Aranda, quien fungió como Síndico Municipal del Municipio de Satiago Llaveo, Distrito de Choapam, Oaxaca, durante el Ejercicio Fiscal 2017

Domicilio: Calle Loc. Llano Grande, Número Exterior S/N, Llano Grande, Santiago Llaveo, Oaxaca, C.P. 68960

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332929082503153

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 47637 Fecha: 29 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332929082503153, de fecha 29 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 47637, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Nicolás Rosas Aranda, quien fungió como Síndico Municipal del Municipio de Satiago Llaveo, Distrito de Choapam, Oaxaca, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con domicilio en: Calle Loc. Llano Grande, Número Exterior S/N, Llano Grande, Santiago Llaveo, Oaxaca, C.P. 68960 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Así mismo hago constar los circulantes hachas Sanal I las hors
Así mismo hago constar los siguientes hechos: 5 enco los con cero m.
notas del día yentiles de actobie de das mil ventiano. Me
constituyo legalmente en Santiggo Gauco (Pikuo Municipal), puis
con ella solicitar información y con ella object el damialio de
Discoles loses Acente, y poda de complimento al Mynumento
de Ejecución que se me ordeno llevar a cobo, con Vicoles
Poses Aronda. Bond al proceder a ingresser al Palaro Hunicial
Soy atendido on el C. Gilbato, Murtinez Mutinez, quen
monoione sor el Piesidente Comunitario, al soul le pregunto refe
rencies para object el domicilio de Dicales Mosas Arenta
a lo que mon fiesta que la persona bescel actualmente
se encuentia laborando en los Estados del Norte del País, es
okal, no se encuentre en el lugar; y desconoce si regional
en algun momento. Es por esta iczon que no me fue posible
May a cubo la diligancia toda vez, que la persona bas
cade es no localizable en el domicitia.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332929082503153, de fecha 29 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332929082503153, de fecha 29 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx





Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTA

Coordinador de Cobro Coactivo

Continación de Cobro Coacilo Sarbescretaria de Ingresos Secretaria de Finances

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marquez

MJC/asr





CIAC: TUXTEPEC ZONA:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332929082503153 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 29 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NICOLAS ROSAS ARANDA QUIEN FUNGIÓ COMO SÍNDICO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, DISTRITO DE CHOAPAM, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 DOMICILIO: CALLE LOC. LLANO GRANDE, NÚMERO EXTERIOR S/N, LLANO GRANDE, SANTIAGO YAVEO, OAXACA. C.P. 68960

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47637

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/AIM/0228/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA POR NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,006.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,582.79 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,154.49

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,154.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IIV	PORTE HISTÓRICO
[0CCAAA002]	MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	12,006.00
	TOTAL	\$	12,006.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	Γ-	IMPORTE
0CCAAA027	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	565.70
0CCAAA026	ACTUALIZACION MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	5,582.79
0CCAAA002	MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	12,006.00
	TOTAL	\$	18,154.49

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número ASE/AIM/0228/2017, de fecha 09 DE JUNIO DE 2017, la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, impuso una multa al (la) deudor NICOLAS ROSAS ARANDA QUIEN FUNGIÓ COMO SÍNDICO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, DISTRITO DE CHOAPAM, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, registrado y controlado bajo el número 47637, con importe \$ 12,006.00 (DOCE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA

CIAC: TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



POR NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 17,588.79 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,154.49 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 12,006.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE OCTUBRE DE 2017 a 29 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	
THOTOTOL ACTORDIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	= "X"

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JULIO 2025		140.78		1.465
	INPC	SEPTIEMBRE 2017] =	96.0935	=	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE OCTUBRE DE 2017, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y

2





CIAC: TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332929002503153

Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 12,006.00	X 1.465	= \$ 17,588.79

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,588.79	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,154.49	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 18,154.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a



CIAC: TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332929082503153

partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Subsecretario de Cobro Coectivo

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

4





ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NICOLAS ROSAS ARANDA QUIEN FUNGIÓ COMO SÍNDICO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, DISTRITO DE CHOAPAM, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 DOMICILIO: CALLE LOC. LLANO GRANDE, NÚMERO EXTERIOR S/N, LLANO GRANDE, SANTIAGO YAVEO, OAXACA. C.P. 68960

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47637

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/AIM/0228/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA POR NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL

2016

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,006.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,582,79 **GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70**

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,154.49

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,154.00

En								
		_ horas	con _		minutos	del	día _	del mes de
				l (la) C	 .			
Notificad-	or-Ejecutor	designado	para llev	ar a cabo la	diligencia de	requer	imiento	de pago y embargo ordenada en el
Mandami	iento de Eje	cución nú	mero 332:	92908250315	3, de 29 DE /	AGOST	O DE 20.	25. emitido por el Lic. Miguel Ángel
Trinidad	Marquez, Co	oordinado	or de Cobi	ro Coactivo,	dependiente	de la	Dirección	n de Ingresos y Recaudación de la
Subsecret	taria de ingr	esos de la	i Secretarí	a de Finanzas	del Poder Ei	ecutivo	del Esta	ido, me constituyo legalmente en el
domicilio	de (I) (Ia) (co	ntribuyen	te) NICOL	AS ROSAS ARA	NDA QUIEN F	UNGIĆ	COMO	SÍNDICO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO
DE SANTI	IAGO YAVEO	, DISTRIT	DE CHO	APAM, OAXA	CA, DURANTE	EL EJ	ERCICIO	FISCAL 2017, deudor (a) del crédito
numero 4	7/637 persoi	na a quiei	n se dirige	el mandami	ento de eiecu	ción d	e referer	icia: nor lo que una vez constituido
iegaimeni	te en el dom	icilio al rul	bro citado,	. cerciorándo:	ne del domici	lio en d	ue se re	aliza la presente diligencia nor haber
verificado) previament	e la nome	nclatura y	numeración :	del lugar, misr	no aue	coincide	con el señalado en el mandamiento
de ejecuci	ión arriba de	scrito, par	ra lo cual v	erifico que tie	ene como cara	cteríst	icas los s	guientes datos externos el inmueble
en	el qu	ie i	me	apersono				Services across externos el mindeble
domicilio	entre las ca	lles de						localizándose dicho
referencia	entre tas ca	dan nlana		t . d	~ ~ 1 1	. — У		
nor el dic	no de	uen piena	mente cor	i ei aomicilio	senalado en e	l mano	lamiento	de ejecución en mención y además
domicilia	en alle se a	ctúa v au	a an asta					, persona que se encuentra en el
evnresem.	en que se a	ctua y qu	e en este	momento se	apersona par	a ater	ider la pi	esente diligencia, quien manifiesta
capacidad		para a	tender		4:11:		emas ma	nifiesta ser mayor de edad, tener la
-apaciuau	legai	hara c	itender	la preser			y dice	
eiecución	descrito	201	oriormont					destinatario(a) del mandamiento de
-jecucion	descritt	o ant	eriorment	e, acredi	tándome	su	relació	- Pairentanda Con
nomento	s	en ide	- 41£1	1				y quien además en estos
nomento.	· — —	se ide	nunca con	(por)				número
33292908	82503153			1				F-16
								1-10



CIAC: TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL

	expedida por		el de
and all annualism Mastification Co	en la	que constan su fotogra	fía, nombre v firma autógrafa: por l
que el suscrito Notificador-Eject principales rasgos fisonómico	s, como sigue:	ndó la práctica de la p	resente diligencia, hago constar su
asimismo, el notificador (a) eject	utor (a) le requiero me ind	ique qué actividades re	aliza en el citado domicilio, a lo qu
manifiesta:			nerson
que atiende la presente diligencia al Notificador-Ejecutor que el doi	i, misma que se encuentra e micilio en el que se actúa es	n el interior del domicilio sel correcto.	o en el que se actúa, la cual corrobor
Acto seguido, al (a) C.			person le requiero la presencia del (de la
que atiende la presente diligend	ia, el (la) suscrito (a) notif	ficador (a) ejecutor (a)	le requiero la presencia del (de la
Contribuyente o de su representa	inte legal de NICOLAS ROSA	S ARANDA QUIEN FUNC	GIÓ COMO SÍNDICO MUNICIPAL, DE
NONICIPIO DE SANTIAGO TAVEC	I, DISTRITO DE CHOAPAM, I de ejecución antos sitado	OAXACA, DURANTE EL I	EJERCICIO FISCAL 2017; persona a l resamente ques
encuentra presente en estos moi	mentos en el domicilio don	a io que manmesta exp de se lleva a cabo la pri	resamente ques esente diligencia, razón por la cual
n virtud de que el contribuyente	o su representante legal d	le NICOLAS ROSAS ARAI	NDA QUIEN FUNGIÓ COMO SÍNDICO
MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE	SANTIAGO YAVEO, DISTRIT	O DE CHOAPAM, OAXA	ACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCA
017; comp	parece (n), no obstant	te de haber sido	citado mediante citatorio d
echa	, mismo	que fue	entregado al (la
resencia de un tercero con qui	an antandar la succesta .		entregado ai (la , en tal virtud se requiere l suscrito Notificador-Ejecutor el (la
resericia de dil tercero con qui	en entender ia presente, a	ipersonandose ante el	suscrito Notificador-Ejecutor el (la
lentificación y características qui	edaron circunstanciadas en	el primer párrafo de la	del (de la) cual si
úmero del Libi cultades conferidas no le han sic	ro de (l) n	nanifestando BAJO PRO	bajo e DTESTA DE DECIR VERDAD, que la
aber que el motivo de la presen	ite, es llevar a cabo la dilig	encia de requerimiento	lleva a cabo la diligencia, haciéndole o de pago, proporcionando a dicha
xpedida por el Mtro. Heyner Ram	írez Ramírez, Subsecretario	de Ingresos de la Secret	aría de Finanzas del Poder Ejecutivo
al Estado de Oavana, en al alemate	cio de las facultades conferio	das en los artículos 1. 3.	primer párrafo, fracción I, 6, prime
oi Estado de Oaxaca, en el ejerció	acción XII. 29, primer párra		
segundo párrafos, 24, 26, 27, fr	and any printer parts	ifo y 45, fracciones XLV	I v LX de la Lev Orgánica del Pode
segundo párrafos, 24, 26, 27, fr ecutivo del Estado de Oaxaca, vig	gente, 1, 5, fracción VIII y 7,	ifo y 45, fracciones XLV fracciones II y III del Cóc	I y LX de la Ley Orgánica del Podei Jigo Fiscal para el Estado de Oayaca
segundo párrafos, 24, 26, 27, fr ecutivo del Estado de Oaxaca, vig gente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2.,	gente, 1, 5, fracción VIII y 7, 8, primer párrafo, fraccione	ifo y 45, fracciones XLV fracciones II y III del Cóc es IV y XXIII, y 48, fracció	I y LX de la Ley Orgánica del Podei digo Fiscal para el Estado de Oaxaca on XIX, del Reglamento Interno de la
segundo párrafos, 24, 26, 27, fr ecutivo del Estado de Oaxaca, vig gente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2.,	gente, 1, 5, fracción VIII y 7, 8, primer párrafo, fraccione Ejecutivo del Estado, vige	ifo y 45, fracciones XLV fracciones II y III del Cóc es IV y XXIII, y 48, fracció inte, la cual ostenta su	I y LX de la Ley Orgánica del Podei digo Fiscal para el Estado de Oaxaca in XIX, del Reglamento Interno de la firma autógrafa, con vigencia de
segundo párrafos, 24, 26, 27, fr ecutivo del Estado de Oaxaca, vig gente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., ecretaría de Finanzas del Poder de contiene una fotografía qu	gente, 1, 5, fracción VIII y 7, 8, primer párrafo, fraccione Ejecutivo del Estado, vige al e corresponde a mis rass	ifo y 45, fracciones XLV fracciones II y III del Cóc es IV y XXIII, y 48, fracció inte, la cual ostenta su gos fisonómicos, con	Il y LX de la Ley Orgánica del Podei digo Fiscal para el Estado de Oaxaca en XIX, del Reglamento Interno de la el firma autógrafa, con vigencia de mismo
segundo párrafos, 24, 26, 27, fr ecutivo del Estado de Oaxaca, vig gente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., ecretaría de Finanzas del Poder ue contiene una fotografía qu	gente, 1, 5, fracción VIII y 7, 8, primer párrafo, fraccione Ejecutivo del Estado, vige al e corresponde a mis rasg cación que es entregada a la	afo y 45, fracciones XLV fracciones II y III del Cóces IV y XXIII, y 48, fracción en la cual ostenta su gos fisonómicos, con la persona con quien se a	Il y LX de la Ley Orgánica del Podei digo Fiscal para el Estado de Oaxaca en XIX, del Reglamento Interno de la elfirma autógrafa, con vigencia de mismo la firma autógrafa del suscrito(a) atiende la presente diligencia quien
segundo párrafos, 24, 26, 27, frecutivo del Estado de Oaxaca, viggente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., ecretaría de Finanzas del Poder ue contiene una fotografía quatificador(a) ejecutor(a); identific espués de haberla examinado de eto seguido nuevamente le hago var a cabo la diligencia	gente, 1, 5, fracción VIII y 7, 8, primer párrafo, fraccione Ejecutivo del Estado, vige al e corresponde a mis raspección que es entregada a la tenidamente, la devuelve a saber a la persona con quia de requerimiento comparece	afo y 45, fracciones XLV fracciones II y III del Cóc es IV y XXIII, y 48, fracció ente, la cual ostenta su gos fisonómicos, con la persona con quien se a su portador sin producionen se atiende la diligencia de pago, y en	Il y LX de la Ley Orgánica del Podei digo Fiscal para el Estado de Oaxaca in XIX, del Reglamento Interno de la firma autógrafa, con vigencia de mismo la firma autógrafa del suscrito(a) atiende la presente diligencia quien ir objeción alguna. cia que el motivo de la presente, es virtud de que el (la) C.
segundo párrafos, 24, 26, 27, frecutivo del Estado de Oaxaca, viggente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., ecretaría de Finanzas del Poder de contiene una fotografía que otificador(a) ejecutor(a); identificas de haberla examinado de cto seguido nuevamente le hago evar a cabo la diligencia cado mediante citatorio de fecha cabo con el (ella), con fundamente	gente, 1, 5, fracción VIII y 7, 8, primer párrafo, fraccione Ejecutivo del Estado, vige al e corresponde a mis raspecación que es entregada a la tenidamente, la devuelve a saber a la persona con qui a de requerimiento comparece to en los artículos 134, 140, se negara a recibir la pre	afo y 45, fracciones XLV fracciones II y III del Cóc es IV y XXIII, y 48, fracció ente, la cual ostenta su gos fisonómicos, con la persona con quien se a su portador sin producionen se atiende la diligent de pago, y en el día y hora en que su hacién 141 y 192 párrafo prim sente notificación se r	Il y LX de la Ley Orgánica del Podei digo Fiscal para el Estado de Oaxaca in XIX, del Reglamento Interno de la firma autógrafa, con vigencia de la firma autógrafa del suscrito(a) atiende la presente diligencia quien ir objeción alguna. Lia que el motivo de la presente, es virtud de que el (la) C. e actúa, no obstante de haber sido idole saber que la misma se llevará ero del Código Fiscal para el Estado ealizará mediante instructivo, con elizará mediante instructivo.



CIAC: TUXTEPEC ZONA:



332929082503153

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332929082503153, de fecha 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 47637 derivado del documento determinante ASE/AIM/0228/2017 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2017 NOTIFICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332929082503153, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a cantidad de \$ 17,588.79 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,154.49 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ horas ___ minutos del día _____ del mes de del año _ _; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron quisieron hacerlo, excepto , quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA



CIAC: TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NICOLAS ROSAS ARANDA QUIEN FUNGIÓ COMO SÍNDICO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, DISTRITO DE CHOAPAM, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 DOMICILIO: CALLE LOC. LLANO GRANDE, NÚMERO EXTERIOR S/N, LLANO GRANDE, SANTIAGO YAVEO, OAXACA. C.P. 68960

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47637

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/AIM/0228/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA POR NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL

2016

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,006.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,582.79 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,154.49

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,154.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	o quedado	o apercit	oido(a	de lo ant	terior y	a efecto d	le cumplir coi	n lo est	ablecido	en el artí	culo 1	94 frac	ción II	I del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca	, vigente,	le	hago	saber	a	(a	la)	C.
			.1				persona c	on qui	en se ent	iende la d	diligen	cia de	emba	rgo,
ei derech	o que tie	ne para	aesigr	iar dos te	stigos q	ue asistar	el desarrollo	de la	presente	diligencia	de er	nbargo	, a lo	que
manifest	o que	de	esigna	(como) T	ESTIGO	S (por:)							ante	e tal
negativa	expresa c	le la pers	sona c	on quien s	se atien	de la dilige	encia, para de	signar	a los testi	igos de as	istenci	ia el No	– otificar	dor-
Ejecutor		prod	edo		a	_	designar	Ū	a	0	los			CC.
								/						
	qu	ienes e	n su	orden,	se ide	ntifican o	on							
3329290	08250315	3				1							F	F-16



CIAC: TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



		, expedidas por			, con
echas		у		en las que sin l	ugar a dudas.
aparecen sus for quienes tiene	ografías mismas n su domic	que concuerdan con sus rasgo ilio en	s fisonómicos, nombr	es y firmas corr	espondientes, V
navores de edad	v tener plenas ca	pacidad legal y de ejercicio.	respectivamente,	manifestando	ambos ser
persona con quie trabará el embar vigente, tiene der sujetar al orden e	n se entiende la c go, de conformid echo a señalar los establecido en el	ra, le hago saber a(l) (la) C. diligencia, el derecho que tiene pa ad con lo establecido en el num sibienes en que se deba trabar el e artículo citado, a lo que manifie parse embargo, siendo estos:	ara designar el (los) bio eral 197 del Código Fi embargo, de igual mani	scal para el Estad era se le informa (do de Oaxaca, que se deberá
NÚM.	\(\frac{1}{2}\)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENI	S FMBARGADOS		CANTIDAD

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
	•	
-		



CIAC: TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL

332929082503153

)	
	j	
•		
	Í	
TOTAL		

En cumplimiento a lo dispue el ejecutor actuante, solicita de decir verdad, si los bienes	a a la persona con	quien se entiende la	diligencia de er	nbargo, que m	anifieste b	aio protesta
copropiedad o perter que	necen a soc	iedad conyugal	alguna, a	respuesta	expresa	manifiesta
El ejecutor actuante en cum DE 2025 declara embargado a extraer quedando en depo	o(s) el (los) bien(es ósito del C.	;) antes precisado(s),	los que en este a	icto	se	procede(n)
identifica conaparece su fotografía, mism particular en la calle de,	na que concuerda	numero de 1 con sus rasgos fisono	micos, nombre	v firma, señala	ndo como s	y en la que su domicilio
quien acepta el cargo de comprometiéndose	en terminos de lo	s artículos 193 y 195 los bienes embarg	del Código Fisca ados y protesta en	al para el Estad a su fiel y e el	do de Oaxa estricto cur	ca, vigente, mplimiento, domicilio
de la Secretaría de Finanzas de enterada de las sanciones para de despositarios que dispongan cualquier crédito fiscal se hu	previstas en el ari para sí o para otro	o del Estado, cuando tículo 286 del Código os, del bien o bienes o	ésta lo solicite; p o Fiscal para el l	ersona a quien Estado de Oax	se hace sal	ber y queda te nara los
En atención a que el embarg primero del Código Fis	scal para el	sobre BIEN(ES) INMI Estado de Oaxad	a, vigente, i	e hago sal	ber al (a la) C.
se entiende la presente dilig será la del avalúo pericial, e notificará personalmente al correspondan, de conformid	encia) que la base n los demás casos deudor, y los terc	e para enajenación de s, la autoridad praction eros acreedores pref	e los bienes inmi cará avalúo perio erentes que apa	uebles y negoc cial. En todos l rezcan en los	iaciones er	mbargados,
En atención a que el embarg	o decretado reca	sobre BIEN(ES) MUI	EBLE(S) y con fun	idamento en e	l artículo 1	88, párrafo

ercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)

332929082503153

3

F-16

CIAC: TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



C.________, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 18,154.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,154.49	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 17,588.79	DE CONFORMIDAD CON LO SENALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,588.79	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO

The management of the control que	hacer constar se da por terminad	a la diligencia, siendo las	horas	
con n	ninutos del día	del mes de	del año ·	
levantándose la presente Acta de puño y letra su firma en ca	a que tras ser leída, y enteradas las Ida una de las fojas que la integran	personas que intervinieron, de su c para todos los efectos a que haya lo	onocimiento asientan	
carbon legible con firma autó	grafa con quien se entendió la dili,	dor-Ejecutor un ejemplar de esta a gencia con el carácter mencionado, al para el Estado de Oaxaca, vigento	en cumplimiento a lo	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA		EL (LA) DEPOSITARIO (A)		
TEC	TIGO	TESTIGO		
163				